

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 171 - 2022-INIA-OA

Lima, 09 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 094-2022-MIDAGRI- INIA-OA/UP, Informe N° 099-2022-MIDAGRI-INIA-OA/UP y el Informe N° 103-2022-MIDAGRI- INIA-OA/UP de la Unidad de Patrimonio y el Informe N° 226 - 2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato N° 019-2022-INIA derivado del Concurso Público N° 03-2021-MIDAGRI, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS, para la Contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego por S/ 462,209.48 soles, el cual incluye el ítem 3 Seguro de Vehículos con un monto de S/ 359,121.18 (Trescientos cincuenta y nueve mil ciento veintiuno con 18/100 soles), por un periodo de 730 días calendario;

Que, mediante Informe N° 094-2022-MIDAGRI- INIA-GG-OA/UP, Informe N° 099-2022-MIDAGRI- INIA-GG-OA/UP e Informe N° 103-2022-MIDAGRI- INIA-GG-OA/UP, la Unidad de Patrimonio solicita autorizar la ejecución de prestaciones adicionales a favor de RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS, correspondiente a la ampliación de la cobertura de la póliza de seguro de vehículos, a fin de que se incluyan 91 vehículos adicionales por un periodo de 403 días calendarios por el periodo del 10 de junio de 2022 al 18 de julio de 2023 por un monto de US\$ 23,850.67 dólares americanos, importe que a un tipo de cambio de S/ 3.747 por US\$ equivale a S/ 89,368.46 soles, el cual es inferior al 25% del monto del ítem del contrato original;

Que, la Unidad de Presupuesto ha aprobado la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2640 por el importe de S/ 41,246.98 soles y el Certificado de Previsión Presupuestal N° 015-2022 para el año 2023 por un importe de S/ 48,121.48 soles para la atención de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 019-2022-INIA, correspondiente a la incorporación de 91 vehículos en la cobertura de la póliza de seguro de vehículos;

Que, con Informe N° 226 – 2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 09 de junio de 2022, la Unidad de Abastecimiento considera procedente autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 019-2022-INIA, a fin de incluir en la póliza de seguro de vehículos la cobertura correspondiente a 91 vehículos, conforme el siguiente detalle:

OBJETO	MONTO DEL CONTRATO – ítem 3	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL
Requerimiento de adicional para la incorporación de 91 vehículos al Contrato N° 019-2022-INIA, para la Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el MIDAGRI – ítem 3 Seguro de vehículos	S/ 359,121.18 (100%)	S/ 89,368.46 (24.885%)

Que, el numeral 34.3 artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que, *“Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato”*; en tal sentido, la Entidad se encuentra facultada para autorizar prestaciones adicionales; hasta por dicho porcentaje del contrato original;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento*. En tal sentido, puede delegar la autorización de prestaciones adicionales de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;

Que, atendiendo lo solicitado por el Director de la Unidad de Patrimonio y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad y la Oficina de Administración, se solicita la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales para la incorporación de seis vehículos en la cobertura de la póliza de seguro de vehículos del Contrato N° 019-2022-INIA para la Contratación de servicio de programa de seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – ítem 3 seguro de vehículos por un monto de S/. 83,368.46 soles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0131-2021-INIA del 31 de diciembre de 2021, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Entidad *“..g) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el máximo permitido por Ley”*

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0131-2021-INIA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la ejecución de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 019-2022-INIA, de fecha 30 de mayo del 2022, para la Contratación de servicio de programa de seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – ítem 3 Seguro de vehículos, prestación que asciende a S/. 83,368.46 (Ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 46/100 Soles), que representa un 24.885% del monto del contrato original, por un periodo de 403 días calendarios desde el 10 de junio de 2022 al 18 de julio de 2023;

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese